

DIARIO OFICIAL

Año XII

Bogotá, jueves 2 de marzo de 1876.

Número 3,676.

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO.	
Lei 1.ª de 1876 (26 de febrero), que aprueba un contrato con el Gobierno del Estado de Santander.....	3753
Lei 2.ª de 1876 (28 de febrero), que honra la memoria de los ciudadanos Manuel i Antonio Rodríguez Torices i asigna una pensión a su hermana.....	3753
Resolución por la cual se permite al señor Manuel María Madiedo aceptar i usar condecoraciones que le ha ofrecido el Gobierno de Venezuela.....	3753
Congreso nacional—Sesión del día 28 de febrero de 1876.....	3753
Cámara de Representantes—Sesión del día 25 de febrero de 1876.....	3754

SECRETARÍA DE LO INTERIOR I RELACIONES EXTERIORES.

Memoria del Secretario de lo Interior i Relaciones Exteriores para el Congreso de 1876.	3754
Cuadro de los periódicos oficiales i particulares de la Nación remitidos a la Biblioteca nacional en el año de 1875, 2.ª.....	3755

SECRETARÍA DE HACIENDA I FOMENTO.

Inteligencia que ha dado el Poder Ejecutivo a varias disposiciones del Código fiscal.....	3756
---	------

OFICINA GENERAL DE CUENTAS.

Auto.....	3756
-----------	------

PODER JUDICIAL.

Auto dictado por el Juez nacional del Territorio de San Martín, por el cual se declara yacente una herencia.....	3756
--	------

Poder Legislativo.

LEI 1.ª DE 1876

(26 DE FEBRERO),

que aprueba un contrato con el Gobierno del Estado de Santander.

El Congreso de los Estados Unidos de Colombia

DECRETA:

Artículo único. Apruébase el contrato celebrado el once de setiembre de mil ochocientos setenta i cuatro entre el Poder Ejecutivo de la Unión i el señor José María Villamizar Gallardo, como comisionado por el Gobierno del Estado de Santander, con el objeto de llevar a cabo el establecimiento de un Lazareto al Oriente del río "Chicamocho" en dicho Estado.

Dada en Bogotá, a veinticuatro de febrero de mil ochocientos setenta i seis.

El Presidente del Senado de Plenipotenciarios,

ABRAHAM GARCÍA.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

MIGUEL L. GUTIÉRREZ.

El Secretario del Senado de Plenipotenciarios,

J. M. Quijano Otero.

El Secretario de la Cámara de Representantes,

Adolfo Cuéllar.

Bogotá, 26 de febrero de 1876.

Publíquese i ejecútese.

El Presidente de la Unión,

(L. S.) S. PÉREZ.

El Secretario de lo Interior i Relaciones Exteriores,

FRANCISCO DE P. RUEDA.

LEI 2.ª DE 1876

(28 DE FEBRERO),

que honra la memoria de los ciudadanos Manuel i Antonio Rodríguez Torices i asigna una pensión a su hermana.

El Congreso de los Estados Unidos de Colombia

CONSIDERANDO:

1.º Que la historia patria registra, entre los mártires de la Independencia nacional, al ciudadano Manuel Rodríguez Torices, primer Presidente del Estado de Cartagena en mil ochocientos once, a quien el poder

español llevó al cadalso i decapitó el cinco de octubre de mil ochocientos diez i seis, por su lealtad i servicios a la causa de la República;

2.º Que los que prestó despues a la misma causa el ciudadano Antonio Rodríguez Torices como empleado de Hacienda i Representante del pueblo, están vinculados a una memoria venerable de probidad i patriotismo;

3.º Que la señora Francisca Rodríguez Torices es la única que sobrevive de esta familia benemérita, i se halla en avanzada edad, sin otros medios de subsistencia que los que le asigne la gratitud nacional en recompensa del mérito de sus hermanos i de toda su familia, que sacrificó sus bienes por contribuir a la fundación de la República;

DECRETA:

Artículo 1.º La República honra la memoria de los ciudadanos Manuel i Antonio Rodríguez Torices i consigna sus nombres en esta lei como tributo que la gratitud nacional rinde al mérito eminente.

Artículo 2.º La señora Francisca Rodríguez Torices, hermana de dichos ciudadanos, gozará durante su vida de una pensión de cuarenta pesos mensuales, pagadera en los mismos términos que las de los militares de la Independencia.

Dada en Bogotá, a veinticuatro de febrero de mil ochocientos setenta i seis.

El Presidente del Senado de Plenipotenciarios,

ABRAHAM GARCÍA.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

MIGUEL L. GUTIÉRREZ.

El Secretario del Senado de Plenipotenciarios,

J. M. Quijano Otero.

El Secretario de la Cámara de Representantes,

Adolfo Cuéllar.

RESOLUCION por la cual se permite al señor Manuel María Madiedo aceptar i usar condecoraciones que le ha ofrecido el Gobierno de Venezuela.

El Congreso de los Estados Unidos de Colombia

RESUELVE:

Concédese permiso al señor Manuel María Madiedo, para aceptar i usar la condecoración que le ofrece el Gobierno de Venezuela.

Bogotá, febrero 24 de 1876.

El Presidente del Senado de Plenipotenciarios,

ABRAHAM GARCÍA.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

MIGUEL L. GUTIÉRREZ.

El Secretario del Senado de Plenipotenciarios,

José María Quijano Otero.

El Secretario de la Cámara de Representantes,

Adolfo Cuéllar.

Secretaría del Senado.

Es copia que se publica por resolución del Senado.

El Secretario,

José María Quijano Otero.

CONGRESO NACIONAL.

Sesión del día 28 de febrero de 1876.

PRESIDENCIA DEL CIUDADANO GARCÍA.

En la ciudad de Bogotá, a las doce del día 28 de febrero de 1876, se declaró abierta la sesión del Congreso nacional habiendo

en ambas Cámaras el quorum reglamentario. Estuvieron ausentes con excusa lejitima los ciudadanos Senadores Cortés i Soto, i los ciudadanos Representantes Manótas, Rovira, Leon i Palau; los dos primeros fueron representados por sus suplentes, los señores Adolfo M. Amador i Miguel Vanegas. El Congreso se ocupó en los asuntos siguientes:

I

Se leyó i aprobó el acta de la sesión anterior, habiéndosele hecho algunas ligeras variaciones indicadas por los señores Samper, Restrepo i Martínez Silva, de las cuales se dió cuenta inmediatamente para no tener necesidad de hacerlo en la presente acta.

II

Siendo el objeto de esta sesión, entre otros, el de hacer el nombramiento de los tres Designados que deben ejercer en ciertos casos el Poder Ejecutivo federal, según así lo acordaron las dos Cámaras en 22 i 23 de los corrientes, el Presidente dispuso que se procediese a ello, i nombró para ejercer las funciones de escrutadores a los ciudadanos Senadores Díaz Granados i De la Torre, i a los ciudadanos Representantes Esprilla i Quijano Wallis. Recojidas las papeletas de 82 votantes se halló este resultado:

Por el señor Santiago Pérez.....	45	votos.
Por el señor Recaredo de Villa.....	18	id.
Por el señor Salvador Camacho R.....	7	id.
Por el señor Ramon Santodomingo V.....	7	id.
Por el señor Aristides Garcia Herrera.....	1	id.
En blanco.....	4	id.
Total.....	82	votos.

Obtuvo la mayoría requerida el señor Santiago Pérez, i el Congreso lo declaró elegido primer Designado en el periodo que debe comenzar el día 1.º de abril próximo. En la elección de segundo Designado los votos se repartieron así:

Por el señor Julian Trujillo.....	30	votos.
Por el señor Eliseo Neira.....	29	id.
Por el señor Serjio Arboleda.....	19	id.
Por el señor Joaquin F. Vélez.....	3	id.
En blanco.....	1	id.
Total.....	82	votos.

No hubo en esta vez elección, por no haber obtenido ninguno de los candidatos el número suficiente de sufragios, i al nuevo acta que en consecuencia tuvo lugar se halló este resultado:

Por el señor Eliseo Neira.....	38	votos.
Por el señor Julian Trujillo.....	33	id.
En blanco.....	10	id.
Total.....	81	votos.

El señor Eliseo Neira fué declarado electo segundo Designado, puesto que resultó favorecido con la pluralidad absoluta de los votos emitidos.

En la elección del tercero dieron cuenta los señores escrutadores de este resultado:

Por el señor Joaquin Vengoechea.....
 46 | votos. || Por el señor Aristides Garcia Herrera..... | 18 | id. |
Por el señor Gregorio Miró.....	8	id.
Por el señor Antonio M. Mendineta.....	4	id.
Uno por cada uno de los señores Julian Trujillo i Eliseo Payan.....	2	id.
En blanco.....	4	id.
Total.....	82	votos.

El señor Joaquin M. Vengoechea fué declarado tercer Designado.

III

De acuerdo con el segundo inciso de la moción aprobada por las Cámaras para reunirse en Congreso, se procedió al escrutinio de los votos emitidos por los Estados para Majistrados de la Corte Suprema federal. La Presidencia nombró para este acto escrutadores a los ciudadanos Senadores Baena i Payan i a los ciudadanos Representantes Pórras i Várgas Vela.

Leídas sucesivamente las notas de los respectivos funcionarios de los Estados, i verificado el escrutinio jeneral, por los respectivos escrutadores, se obtuvo i ellos publicaron el resultado que va a copiarse:

Por el señor José María Rojas Garrido, los votos de los Estados de Bolívar, Boyacá, Cauca, Cundinamarca, Magdalena, Santander i Panamá.....
 7 | votos. |

Por el señor Juan Agustín Uribechea, los votos de los Estados de Boyacá, Cauca, Cundinamarca, Magdalena, Santander i Panamá.....
 6 | id. |

Por el señor Manuel E. Corrales, los votos de los Estados de Bolívar, Cauca, Cundinamarca, Magdalena i Panamá.....
 5 | id. |

Por el señor Emigdio Palau, los votos de los Estados de Boyacá, Cauca, Cundinamarca, Santander i Panamá.....
 5 | id. |

Por el señor Rafael Martínez, los votos de los Estados de Antioquia, Boyacá, Santander i Tolima.....
 4 | id. |

Por el señor Gonzalo A. Tavera, los votos de los Estados de Boyacá, Cundinamarca i Santander.....
 3 | id. |

Por el señor Demetrio Pórras, los votos de los Estados de Magdalena, Panamá i Tolima.....
 3 | id. |

Por el señor Manuel Amador Fierro, los votos de los Estados de Bolívar i Tolima.....
 2 | id. |

Por el señor Ramon Martínez B, los votos de los Estados de Antioquia i Tolima.....
 2 | id. |

Por el señor Mateo Hurrealde, los votos de los Estados de Bolívar i Cauca.....
 2 | id. |

Por el señor Serjio Arboleda, uno de los votos del Estado de Antioquia.....
 1 | id. |

Por el señor Daniel Aldana, uno de los votos del Estado de Bolívar.....
 1 | id. |

Por el señor Andrés Bermúdez, uno de los votos del Estado de Magdalena.....
 1 | id. |

Por el señor Manuel María Ramirez, uno de los votos del Estado de Tolima.....
 1 | id. |

Total.....
 45 | votos. |

En este escrutinio se ha computado, con respecto a Panamá, únicamente el voto que, para Majistrados de la Corte, dió la Convención constituyente, que se reunió en diciembre último. El Secretario, a excitación de la Presidencia, informó que no se había recibido pliego alguno de la Asamblea de aquel Estado, que se reunió en setiembre del año anterior; por lo cual aquel funcionario ordenó que se pidiera inmediatamente a la Secretaría de lo Interior i Relaciones Exteriores, todos los datos que en ella pudieran hallarse relativos al asunto.

Acto continuo propuso el señor Samper lo que sigue:

"Declárase que están elegidos Majistrados de la Corte Suprema federal los ciudadanos José María Rojas Garrido i Emigdio Palau. En cuanto a los tres restantes que deben ser declarados electos, suspéndase el escrutinio para continuarlo el día de mañana, con vista del voto dado por el Estado de Panamá, si fuere posible obtener prueba fehaciente de los términos en que fué dado."

Esta proposición fué explicada por su autor, quien en su discurso manifestó que se proponía modificarla suprimiendo el nombre del señor Emigdio Palau toda vez que el primer voto dado por el Estado de Panamá podía cambiar esencialmente el escrutinio; pero luego pidió permiso para retirar su proposición, en vez de modificarla, i el Congreso se lo concedió.

El ciudadano Restrepo solicitó luego la lectura de los artículos 3.º i 4.º de la lei 30 de 1863, que señalan el término dentro del cual deben tener lugar los escrutinios en la elección de Majistrados de la Corte Suprema federal, i determinar lo que deba ha-